

cero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, y con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos treintiocho, ha elevado el señor Homero A. Dominguez, en su calidad de Presidente de la "Unión de Panaderos de Ciudad Trujillo", solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5, de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número 520);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

UNICO.— Conceder el beneficio de la incorporación a la "Unión de Panaderos de Ciudad Trujillo", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. Dr. Andrés González Haché para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de los E.E. U.U. de Venezuela.— G. O. No. 5181, del 8 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2297.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— Conceder autorización al señor Dr. Andrés González Haché para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de los Estados Unidos de Venezuela en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del General José Estrella, como Consejero Honorario de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.—

G. O. No. 5183, del 15 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2298.

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El General José Estrella, Comisionado Especial del Gobierno en las Provincias del Cibao, queda designado Consejero Honorario de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del señor Romeo Rojas como Subsecretario de Estado de Agricultura.— G. O. No. 5186, del 25 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2299.

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Romeo Rojas queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura. Este nombramiento es efectivo el día 1º de julio, 1938.